

11

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintidós de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2022-00276, seguida por Félix Antonio Castillo Rivera, contra Ángel Emilio Naranjo Méndez, Naira Yaneth Zúñiga Peña y Elvira Méndez.

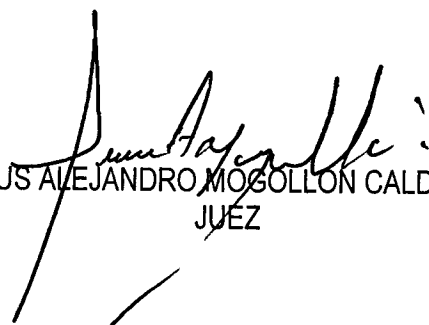
Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena el retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del proceso, en razón a lo anterior el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

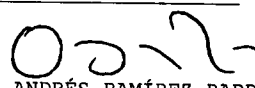
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, seguida por Félix Antonio Castillo Rivera, a través de apoderado judicial en contra de Ángel Emilio Naranjo Méndez, Naira Yaneth Zúñiga Peña y Elvira Méndez, según lo expuesto.

SEGUNDO: En firme este auto ARCHIVESE la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>087</u> hoy,
<u>23 DE JUNIO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO